



DOCUMENTO POLITICO-ORGANIZATIVO DE ANDALUCIA PLAZA A PLAZA

Este documento ha sido elaborado con las aportaciones de más de 600 personas en los 21 actos organizados en la Comunidad Autónoma y las recibidas en el correo electrónico de Andalucía Plaza a Plaza.

DOCUMENTO POLÍTICO -ORGANIZATIVO

ÍNDICE	Pg
Bloque 1. Documento político	3
Bloque 2. Documento organizativo	6
Preámbulo	6
Título I - Órganos autonómicos	8
Capítulo 1.- La Asamblea Ciudadana Andaluza	9
Capítulo 2.- El Consejo Ciudadano Andaluz	12
Capítulo 3.- La Secretaría General Andaluza	15
Capítulo 4.- Revocabilidad y régimen de incompatibilidad	17
Título II.- Estructura territorial	18
Título III.- Círculos	20
Título IV.- Comisión Andaluza de Garantías Democráticas	24
Título V.- Participación y transparencia	29
Título VI.- Financiación y contratación	34
Disposiciones transitorias	38

BLOQUE 1 - DOCUMENTO POLÍTICO

POR UNA ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA, ANDALUZA, POPULAR y TRANSVERSAL EN UN NUEVO CICLO

De las plazas y calles, el 15M de 2011 afloraron grandes consensos que unen a la mayoría de andaluces y andaluzas: mayor y mejor democracia, más derechos, más igualdad y más control sobre las instituciones. La gente, harta de asistir desde fuera a la corrupción y la austeridad, sin prejuicios ni banderas, habiendo votado cosas diferentes en el pasado pero víctimas de una injusticia transversal, se unió con sus vecinos y vecinas en una sola voz que hablaba de la necesidad de buscar juntas y juntos un horizonte nuevo que no dejara a nadie atrás.

El ciclo electoral nos llevó a tener un pie en las calles y otro en las instituciones. Después de correr, **ahora toca ser parte del cambio que se tiene que fraguar en lo cotidiano**. La nueva coyuntura nos obliga a centrarnos en hacernos útiles en nuestros municipios y barrios, contribuyendo a mantener, reforzar y apoyar los lazos comunitarios que nacieron en las plazas de nuestra tierra y que son las semillas de una Andalucía más unida y fuerte. **Nos toca priorizar los consensos sociales que ya existen en las calles y que aún están por materializar**.

Utilizando las herramientas obtenidas tras la carrera, podremos explorar nuevas formas de intervenir en la realidad de nuestro país. En esta nueva etapa en la que Podemos ya no es un desconocido, sino un agente presente en Andalucía, las personas que hoy nos representan en las instituciones son una extraordinaria oportunidad para, en cooperación con la sociedad civil andaluza, ser útil a quienes confiaron en nosotros.

Sólo siendo un instrumento de los movimientos sociales, sólo incorporando el conocimiento de nuestra sociedad civil que sabe cómo resolver los problemas de nuestro Pueblo, integrando la sabiduría desoída por políticos sordos hasta ahora, lograremos que nuestras instituciones cambien y sean verdaderamente representativas.

Por esto mismo, es el momento de **descentralizar, municipalizar y federalizar nuestra organización y el conjunto de Andalucía** en la tarea de enraizarnos en nuestros barrios y municipios, y estimular la defensa de lo común. Para ello, será fundamental que todos los órganos de partido cuenten con la financiación suficiente, sobre todo los municipales.

La tarea en Andalucía es doble. Ante el debate sobre el papel que Andalucía tiene que tomar en España, creemos que es el momento de **reclamar sin ambages que nos toca estar en primera fila con voz propia**. Andalucía está llamada a jugar un papel autónomo en una futura federación de la organización que sea capaz de poner en cada Consejo de Ministros los problemas que nos afectan a las andaluzas y andaluces y al resto del país, como son los



proyectos de Gas Natural en Doñana o la corrupción, cuyos efectos conocemos tanto en Andalucía, como Cataluña, Galicia o Madrid.

Asumimos y celebramos la **plurinacionalidad como eje básico para afrontar la nueva realidad territorial de España**. Para materializar la autonomía de Andalucía en este encaje reclamaremos un CIF propio, con autonomía financiera y política; y una representación que nos dé voz propia en el Congreso de los Diputados al nivel de En Marea o En ComúPodem.

Estar a la altura de lo que los andaluces y las andaluzas lograron aquel 4D y aquel 28F es crucial para poder representarlos eficazmente. **Demostrar que somos los únicos que hacemos nuestro el “primero Andalucía” es clave para hacer caer la careta de un PSOE-A que se envuelve en la bandera blanca y verde mientras apoya la continuidad del Gobierno de Rajoy, el Gobierno que más brutalmente ha ensanchado la desigualdad y la exclusión en nuestra tierra.**

Andalucía se merece la oportunidad de cambiar de rumbo, de que la gente tome el control de sus Instituciones y pueda comenzar a cambiar las cosas. Nosotras y nosotros nos tomamos en serio el deber de ganar Andalucía para su gente. Los más de 7.300 puestos de trabajo perdidos en el SAS; o la desigualdad que crece - el 42,3% de las personas en Andalucía está en riesgo de pobreza y exclusión social y el 9,5% de los hogares padece privación material severa- nos obligan a dejar la comodidad de resignarnos a juzgar todos estos datos desde el margen y actuar también desde lo concreto, cambiando leyes y reglamentos.

Esto sólo será posible si Podemos Andalucía sale a ganar, a incluir a la mayoría, si camina con su gente. No nacimos para dar lecciones a nadie, sino para avanzar junto a la gente recuperando los derechos arrebatados y conquistando nuevos horizontes. **Esta organización tiene la responsabilidad de ser menos identitaria y más popular**. Para ello, necesitamos ser un espacio más abierto y sencillo que permita a la gente de la Andalucía real participar en una herramienta ciudadana plural y participativa. Debemos trabajar en la tarea de generar una nueva mayoría social, no podemos renunciar a construir una Andalucía con su gente.

Sólo contribuiremos a mejorar la vida de los andaluces y andaluzas partiendo de cómo realmente somos. A la hora de ofrecer soluciones reales hay que huir de idealizar e imaginar las cosas “cómo debieran ser”. Debemos representar los dolores de la gente y salir en su defensa, pero no podemos permitirnos vivir desconectados de los anhelos, esperanzas y demandas que ya están en las calles y plazas. Porque no somos un ente “por encima” de nadie, somos parte de este pueblo andaluz que se emociona con su himno y su bandera blanca y verde.

Y para ello es preciso recuperar una democracia de inscritos/as que nos permita ser un partido abierto a la ciudadanía y no sólo a la militancia con más tiempo libre, respetando la necesidad de la conciliación familiar, laboral y personal. Necesitamos construir un partido que sea capaz



de recoger debates de toda la sociedad, de cada municipio concreto, no sólo de la pequeña burbuja de personas que puede o está dispuesta a ser militante. Para eso hay que apuntar hacia una organización más sosegada, abierta, capaz de establecer métodos y tiempos que permitan a la gente común estar al día y participar por vías no tradicionales, no sólo la presencial clásica. Ésta es la mejor garantía para evitar una deriva vanguardista y burocrática, que tiende a que el partido lo controlen, como en la vieja política de todo signo, los cargos y sus liberados.

Y como garantía de apertura, y de una verdadera voluntad de hacer las formas de otro modo, **Podemos Andalucía asume el mandato de adoptar formas más amables hacia dentro que feminicen no solo las portavocías sino todo el partido.** Optar por cooperación ante competición, transversalizar una mirada feminista en la organización, o reconocer como semejantes a todas las personas que comparten Podemos Andalucía será crucial para garantizar un cambio real de rumbo.

Estas ideas han vuelto a resonar en las plazas de Andalucía trasladando el mensaje claro de que no podemos caer en ninguna actitud conservadora que convierta a Podemos Andalucía en el partido de la protesta sin soluciones. Esta organización no puede deshacerse de lo que nos trajo hasta aquí: su actitud audaz, su misión empoderadora y regeneradora, además de su clara intención de desbordar los bandos en los que tan cómodos se sienten los poderosos. Con un pie en la calle y otro en las instituciones, con el conocimiento acumulado en las plazas, en los sindicatos, en los miles de profesionales formados de nuestra tierra es que construiremos un Podemos ganador. Porque sabemos que se puede y cómo se puede. Es nuestro turno.

BLOQUE 2 - DOCUMENTO ORGANIZATIVO

PREÁMBULO

UN PODEMOS ANDALUCÍA MÁS PARTICIPATIVO, MÁS PLURAL, MÁS DEMOCRÁTICO, MÁS TRANSPARENTE Y CON LA MÁXIMA AUTONOMÍA.

Esta propuesta organizativa de Andalucía Plaza a Plaza se basa en el Documento de Principios Organizativos (DPO) aprobado en la Asamblea Ciudadana Estatal de Vistalegre, vigente hasta la celebración de la II Asamblea Ciudadana Estatal.

El modelo organizativo aprobado en Vistalegre nació en un contexto político marcado por el intenso ciclo electoral que teníamos por delante, y en una organización que estaba dando sus primeros pasos. Dos años después de aquella Asamblea, cuando hemos entrado en una nueva etapa política y hemos ganado una importante presencia en las instituciones, necesitamos adaptar nuestra organización y mejorarla para convertirla en **una herramienta más participativa, más transparente y más plural**. Una herramienta que, en Andalucía, nos permita ganar Andalucía para los andaluces y las andaluzas y emprender las políticas que necesitamos para sacar a Andalucía del furgón de cola.

Andalucía ocupa el 17% del territorio del Estado y concentra el 18 % de la población española. En la configuración del actual Estado Autonómico, Andalucía fue la única Comunidad Autónoma que primero en la calle, y luego mediante un referéndum, logró ser “como la que más”, equiparándose a las nacionalidades “históricas”. Desde los órganos estatales de nuestro partido se debe **reconocer el peso que a Podemos Andalucía y a nuestra comunidad les corresponde**, tanto en una futura federación de partido, como en la situación de nuestros diputados y nuestras diputadas en el Congreso dentro del grupo, ya hoy confederal, de Podemos.

Andalucía es una comunidad autónoma integrada por ocho provincias con realidades territoriales, socioeconómicas y culturales diferentes, que son parte de nuestra **identidad andaluza** y deben ser reconocidas como tales. El modelo organizativo de Podemos Andalucía debe dar su lugar a esa diversidad y esa riqueza y facilitar los cauces adecuados de expresión para que todas contribuyan de manera equilibrada a la construcción del discurso político y a la toma de posiciones de Podemos Andalucía.

Podemos es un partido político que aspira a recoger los anhelos de decencia, justicia social y democracia real que comparte la gran mayoría de la población española. En su seno tienen cabida personas que provienen de distintos contextos políticos, sociales y culturales, sin que a nadie se le pregunte a quién votaba o qué mochila de luchas y derrotas carga. Nuestro modelo organizativo tiene que **facilitar la convivencia entre las distintas sensibilidades y vivencias**, buscando siempre aquello que nos une -el anhelo por un país que cuida a su gente-, frente a

aquellas diferencias tácticas que nos separan. Es fundamental favorecer el diálogo, el respeto, la mediación, la escucha y evitar el enfrentamiento, los comportamientos sectarios, la imposición de “mi verdad frente a la tuya”. Sólo así, con un partido “feminizado” en sus actitudes, lograremos nuestros objetivos comunes.

En nuestro modelo organizativo todos los órganos, así como los puestos de responsabilidad intermedios o remunerados y las portavocías deberán de ser paritarios en proporción de género, 60%-40% como tope porcentual.

Esa propuesta organizativa reconoce la **necesidad y urgencia** de:

- **Descentralizar la organización.** En una Comunidad Autónoma con ocho provincias y cientos de círculos territoriales, el salto entre el ámbito municipal y el autonómico es demasiado grande. Necesitamos mejorar la articulación entre el ámbito municipal y el autonómico de nuestra organización, diseñando estructuras de coordinación provinciales y, en su caso, comarcales. (*“Consejo Ciudadano Andaluz con representación de todas las provincias” (2016_10_9_Alcalá de Guadaíra) + (2016_10_03_Espartinas) + (2016_10_08_Jerez de la Frontera_Cádiz)*)
- Establecer mecanismos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas dentro de la organización y hacia la ciudadanía. (*“Rendición de cuentas, información accesible obligatoria, la información accesible” (2016_10_9_Alcalá de Guadaíra)+ (2016_10_08_Jerez de la Frontera_Cádiz)*)
- Contar con una **Comisión de Garantías** independiente y operativa, que permita resolver desde la organización los muchos problemas pendientes. (*2016_10_02_ dos Hermanas) + (2016_10_08_Jerez_Cádiz) + (2016_10_09_Alcalá de Guadaíra) + (2016_10_11_Córdoba) + (2016_10_11_Jaén).*)
- Garantizar que los **órganos autonómicos y municipales funcionen adecuadamente y cumplen con su papel de dirección política de la organización.** Para ello es fundamental marcar las pautas de su desempeño, estableciendo periodicidades, tiempos o herramientas de participación, con el objetivo de asegurar un buen funcionamiento.
- **Definir las relaciones entre los representantes institucionales y el Consejo Ciudadano Andaluz,** órgano de dirección política, asegurando la óptima coordinación y la decisión colectiva de las líneas políticas a impulsar en las instituciones en y desde Andalucía. (*“Establecer las formas de coordinar los parlamentarios y el Consejo Ciudadano Andaluz” (2016_10_9_Alcalá de Guadaira).*)
- **Favorecer la integración, la convivencia y el respeto mutuo** entre las distintas “sensibilidades” que conviven en Podemos, buscando siempre el “mínimo denominador común” que nos une, ese Podemos del “sentido común” y del rechazo a la corrupción y al desprecio de las élites a la democracia que nos ha traído hasta aquí.

TÍTULO I.- ÓRGANOS AUTONÓMICOS

Los órganos autonómicos de Podemos Andalucía son los siguientes:

- La Asamblea Ciudadana
- El Consejo Ciudadano Andaluz
- La Secretaría General
- La Comisión Andaluza de Garantías Democráticas

No se podrán crear órganos al margen de lo decidido por la Asamblea Ciudadana, ni adjudicarse esta potestad a Círculos u otros Órganos. (2016_10_11_Córdoba).

Capítulo 1. La Asamblea Ciudadana Andaluza

Artículo 1. Definición

1.1. La Asamblea Ciudadana es el **Órgano de decisión** en PODEMOS Andalucía.

1.2. La Asamblea Ciudadana está integrada por todas las personas inscritas en Podemos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.3. La Asamblea Ciudadana Andaluza no podrá dejar de convocarse respecto a las cuestiones de su competencia exclusiva e intransferible y, con carácter permanente, podrá convocarse para cualquier asunto que se considere de especial relevancia.

1.4. El Consejo Ciudadano Andaluz deberá arbitrar los mecanismos para garantizar el derecho a voz y voto a todas las personas inscritas en la Asamblea Ciudadana Andaluza (herramientas de participación, herramientas de votación, retransmisiones en streaming para seguir los momentos de deliberación presencial, puntos de votación no telemáticos, etc).

Artículo 2. Competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana de Podemos Andalucía

2.1. La Asamblea Ciudadana deberá ser consultada con carácter preceptivo para todas aquellas competencias que se definen como exclusivas e intransferibles en el Art.33 del Documento de Principios Organizativos de Podemos (DPO):

2.1.1. Determinar la forma en la que se traducirán los principios programáticos del programa de PODEMOS en Andalucía.

2.1.2. Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas y ciudadanas, las listas electorales para optar a cargos públicos (desde el primer hasta el último candidato de la lista) para las instituciones de representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.1.3. Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral para las instituciones de representación de Andalucía, siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por la Asamblea Estatal.

2.1.4. Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa y el preceptivo informe de viabilidad económica) siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por la Asamblea Ciudadana Estatal.

2.1.5. Elegir un Consejo Ciudadano para Andalucía, mediante un sistema de listas abiertas corregido con criterios de género. El Consejo Ciudadano Andaluz es el máximo órgano del partido entre Asambleas Ciudadanas de Podemos Andalucía.

2.1.6. Revocar a cualquiera de los miembros del Consejo Ciudadano Andaluz.

2.1.7. Definir las funciones del Consejo Ciudadano Andaluz.

2.1.8. Elegir y revocar al/a la Secretario/a General en Andalucía mediante un sistema electoral de voto directo y definir sus funciones.

2.1.9. Elegir y revocar a la Comisión Andaluza de Garantías Democráticas o a cualquiera de sus miembros.

2.1.10. Aprobar el reglamento organizativo y sus modificaciones.

2.1.11. Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos Sectoriales y de ámbito territorial menor al municipio, en caso de que existan.

2.1.12. Definir las funciones y la forma de coordinación con Asambleas/Consejos Ciudadanos de otros territorios.

2.2. La Asamblea Ciudadana ejerce las competencias reseñadas en los puntos 2.1.7, 2.1.8 (funciones de la SG), 2.1.10 y 2.1.11 mediante la aprobación del presente Documento Organizativo en sus distintos capítulos y artículos.

2.3. Las modificaciones del Documento Organizativo deberán ser aprobadas por una Consulta Ciudadana convocada al efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.

Artículo 3. Mecanismos para convocar la Asamblea Ciudadana Andaluza

3.1. La Asamblea Ciudadana será convocada con carácter automático para cualquiera de los asuntos referentes a sus competencias exclusivas e intransferibles. La organización técnica del proceso le corresponde al Consejo Ciudadano Andaluz.

3.2. Para cualquier otro asunto que se considere relevante, podrán convocar:

- Una **Consulta Ciudadana con carácter vinculante** (al conjunto de los inscritos en Andalucía):
 - El/la Secretario/a General.

- Mayoría simple del Consejo Ciudadano Andaluz o Estatal.
- Un 20% de los inscritos en PODEMOS Andalucía o un 20% de los Círculos validados en Andalucía.
- Una **Consulta Revocatoria con carácter vinculante** (al conjunto de los inscritos):
 - El/la Secretario/a General.
 - Mayoría absoluta del Consejo Ciudadano Andaluz o Estatal.
 - Un 25% de los inscritos en PODEMOS Andalucía o un 25% de los Círculos validados en Andalucía.
- Una **Asamblea Ciudadana Extraordinaria** (presencial):
 - El/la Secretario/a General.
 - Mayoría cualificada de 3/5 del Consejo Ciudadano Andaluz o Estatal.
 - Un 35% de los inscritos en PODEMOS Andalucía o un 35% de los Círculos validados en Andalucía.

3.3. Cuando cualquiera de esas convocatorias proceda de los inscritos, se hará mediante documento firmado que será remitido a la Secretaría General y deberá ser convocada en menos de 2 meses. En la petición deberán constar los temas a tratar.

Artículo 4. Asamblea Ciudadana Andaluza (Ordinaria o Extraordinaria).

4.1.- Para la modificación sustancial del reglamento organizativo de Podemos Andalucía y la elección completa de los órganos de dirección, será necesaria la convocatoria de una Asamblea Ciudadana Andaluza Ordinaria o Extraordinaria que incluirá momentos de deliberación presencial.

4.2.- En ningún caso podrán transcurrir más de tres años entre Asambleas Ciudadanas Andaluzas. Una vez transcurrido este plazo, la Asamblea Ciudadana se convocará con carácter automático. La Asamblea convocada por este procedimiento se denominará Asamblea Ciudadana Andaluza Ordinaria.

4.3.- La organización técnica del proceso le corresponderá al Consejo Ciudadano Andaluz. La Comisión Andaluza de Garantías Democráticas velará por el cumplimiento de esta exigencia.

4.4.- En cualquier momento, según los mecanismos establecidos en el artículo anterior, podrá convocarse una Asamblea Ciudadana Andaluza Extraordinaria con las mismas competencias. En ningún caso podrá transcurrir menos de un año entre Asambleas Ciudadanas Andaluzas Extraordinarias.

4.5.- Desde la convocatoria de asamblea ordinaria o extraordinaria para la elección de los órganos de dirección hasta la elección deberán pasar al menos 3 meses.

4.6. La persona que ocupe la SG no podrá convocar una Asamblea Ciudadana Ordinaria o Extraordinaria sin comunicárselo previamente al Consejo Ciudadano Andaluz, en reunión ordinaria o extraordinaria.

4.7. Será obligatoria la existencia de la Comisión Andaluza de Garantías Democráticas (CdG) para la realización de la Asamblea Ciudadana Ordinaria o Extraordinaria, como garante de la limpieza y neutralidad en los procesos electorales internos. En caso de no existir se deberá convocar previamente elección al CdG.

Artículo 5. Requisitos extraordinarios para los procedimientos decisorios de la Asamblea Ciudadana Andaluza.

5.1. La Asamblea Ciudadana Andaluza sólo podrá adoptar decisiones en torno a las materias de su exclusiva competencia y aquellas de especial transcendencia si el proceso de votación cumple con los siguientes requisitos:

- Un quórum mínimo del 10% de los inscritos de PODEMOS en Andalucía.
- Un proceso de votación, que será necesariamente telemático, con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública del caso y debate que cuente con un periodo de votación suficiente.

5.2. En estos procesos de votación sólo podrán participar los y las inscritos/as de PODEMOS en Andalucía.

5.3. De no lograr superar estos requisitos, la Asamblea y el Consejo Ciudadano Andaluz sólo podrán seguir adelante con la decisión previa consulta al Consejo Ciudadano Estatal y la aprobación de la misma en Asamblea Ciudadana Andaluza (presencial) Ordinaria.

Artículo 6. Asamblea pre-elecciones autonómicas

Antes de la celebración de elecciones autonómicas, se celebrará obligatoriamente una Asamblea Ciudadana Extraordinaria con el objetivo de definir el programa y las listas electorales, que se convocará de acuerdo con lo establecido en el art.3.2.

Artículo 7. Asambleas Ciudadanas de Rendición de Cuentas

7.1. Una vez al año, se celebrará una **Asamblea Ciudadana de Rendición de Cuentas**, en la que la persona a cargo de la Secretaría General y la Comisión Andaluza de Garantías deberán presentar un Informe de actuaciones. Esa Asamblea se celebrará preferentemente al final del curso político, en el mes de junio o julio de cada año.

7.2. En la AC anual de Rendición de Cuentas, se definirán las líneas de actuación institucional y política de Podemos Andalucía para el siguiente ejercicio. Esas líneas se priorizarán conjuntamente por las personas inscritas y los miembros del Consejo Ciudadano mediante la aplicación de herramientas de democracia directa (Democracia 4.0) de manera que el poder de

decisión se comparta entre la legitimidad de la democracia representativa y la participativa. La votación de las prioridades políticas se celebrará en el mes de septiembre, en el inicio del curso político. *(Proceso de Confianza anual para la rendición de cuentas (2016_10_13_Linares_Jaén))*

7.3. Se publicará en la Web de Podemos Andalucía un informe semestral con la información de la actividad e iniciativas del Consejo Ciudadano Andaluz, de cada una de las Secretarías y de la Secretaría General.

Capítulo 2.- El Consejo Ciudadano Andaluz

Artículo 8. Composición del Consejo Ciudadano Andaluz

8.1. El Consejo Ciudadano está formado por 34 miembros en tanto la Asamblea Ciudadana modifique ese número. El/la Secretario/a General es miembro nato del Consejo Ciudadano y presidirá sus reuniones.

Se crea la figura de la vicesecretaría general, que será la persona más votada entre los miembros del Consejo Ciudadano Andaluz. *(2016_10_06_RondaMálaga)*.

8.2. En caso de empate en una votación, el voto de la Secretaría General tendrá valor doble.

8.3. El DPO de Vistalegre estableció el número de 34 Consejero/as para todas las Comunidades Autónomas por igual en su Disposición Transitoria 10ª “de forma provisional en tanto no se decida autónomamente en otro sentido”.

El Consejo Ciudadano estudiará el número de miembros del CC más adecuado para la dimensión territorial y poblacional de Andalucía y propondrá a la Asamblea Ciudadana en el plazo máximo de un año un nuevo número de integrantes apoyado en un informe motivado y un mecanismo para la ampliación del Consejo Ciudadano Andaluz vigente. Esa propuesta deberá ser refrendada por los inscritos por mayoría simple en una Consulta Ciudadana vinculante, convocada según se establece en el art.3.

8.4. Lo/as diputado(as y parlamentario/as electo/as en la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán asistir a las reuniones del Consejo Ciudadano Andaluz con voz y sin voto.

Artículo 9. Elección del Consejo Ciudadano Andaluz

9.1. Los miembros del Consejo Ciudadano Andaluz se elegirán por un sistema de listas abiertas con un criterio de corrección de género. Cada votante podrá mostrar tantas preferencias (no ordenadas) como puestos a elegir. Serán miembros del Consejo Ciudadano las 34 personas más votadas.

9.2. El Consejo Ciudadano Andaluz debe ser representativo de la diversidad territorial, social y cultural de Andalucía y de sus 8 provincias. (*“Consejo Ciudadano Andaluz con representación de todas las provincias” (2016_10_9_Alcalá de Guadaíra) + (2016_10_03_Espartinas) + (2016_10_13_Linares) + e_mail de 8/10/2016 DJR*).

Para ello se establecerá un reparto provincial indicativo de los puestos en el Consejo Ciudadano Andaluz. Las listas que concurran a la elección del Consejo Ciudadano Andaluz procurarán mantener un equilibrio provincial de acuerdo con ese reparto indicativo.

9.3. Al objeto de facilitar la convivencia y representar adecuadamente la pluralidad de nuestra organización, cada candidatura podrá obtener como máximo el 70% de los puestos del Consejo Ciudadano Andaluz (24 en el supuesto de 34 integrantes del Consejo Ciudadano Andaluz y en tanto se modifique ese número).

9.4. No obstante, las diferentes listas podrán presentar un mayor número de candidatos/as (hasta 30), al objeto de constituir, con las personas que no han resultado incluidas y en estricto orden de votos recibidos, una lista de suplentes que automáticamente entrarán a sustituir, por ese orden, a las personas que por cualquier motivo, renuncian a su puesto en el Consejo Autonómico. (*Agilizar la capacidad de reponer cargos (2016_10_03_Espartinas) + Con potestad para reemplazar a los cargos que o bien hayan sido revocados o por bajas voluntarias (2016_10_08_Jerez de la Frontera_Cádiz)*).

9.5. El Consejo Ciudadano reservará uno de sus puestos para una persona con discapacidad. (*2016_10_06_Ronda_Málaga*). Esa persona se elegirá en cualquiera de las listas provinciales, quedando incorporada al Consejo Ciudadano automáticamente la persona con más votos recibidos entre las que tengan discapacidad.

9.6. La configuración de las listas será siempre en cremallera, alternando hombres y mujeres en toda la lista.

Tras la votación, se aplicará un criterio de corrección de género, de manera que el Consejo Ciudadano Andaluz tenga como mínimo el mismo número de mujeres que de hombres. En caso de que el resultado final haga que sean más mujeres elegidas que hombres, se mantendrá, siempre dentro del límite 60 % mujeres 40 % hombres.

Artículo 10. Competencias del Consejo Ciudadano Andaluz

10.1. El Consejo Ciudadano Andaluz es el órgano responsable de desarrollar con funciones ejecutivas las políticas autonómicas aprobadas por la Asamblea Ciudadana. Su funcionamiento será democrático y público.

10.2. El Consejo Ciudadano Andaluz convocará a la Asamblea Ciudadana para todas las cuestiones que resulten preceptivas así como para cualquier otra consulta, según lo establecido en el art.3.

10.3. El Consejo Ciudadano Andaluz convocará, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima oportuno, cualquier Asamblea de nivel municipal.

10.4. Aprobará el presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio, previamente a su ratificación por la Asamblea Ciudadana.

10.5. Aprobará los presupuestos de las campañas electorales y de las actividades específicas del territorio para campañas de nivel estatal o autonómico.

Artículo 11. Otras competencias

El resto de las funciones que corresponden al Consejo Ciudadano Andaluz en el desarrollo de las actuaciones políticas aprobadas por la Asamblea, deberá ser ejecutado de forma colegiada entre la Secretaría General, la Vicesecretaría General, el Consejo de Coordinación y las Secretarías afectadas en cada caso. El Reglamento detallará los mecanismos de consulta y concertación de las decisiones. *(Delimitar plenos poderes del SGA (2016_10_01_Huelva) + (2016_10_01_Dos Hermanas).*

Artículo 12. Mecanismos para convocar al Consejo Ciudadano Andaluz

12.1. El Consejo Ciudadano Andaluz podrá ser convocado en cualquier momento:

- a) A propuesta del/la Secretario/a General.
- b) A petición del 25% del Consejo Ciudadano Andaluz.
- c) A petición de 10 % de los inscritos en PODEMOS o del 10% de los Círculos existentes en el territorio de Andalucía.

12.2. Para la convocatoria del CCA recogida en los apartados b) y c) del artículo anterior, la solicitud irá acompañada de los temas a tratar. La Secretaría General deberá convocar dicho Consejo Ciudadano en el plazo de 7 días y la reunión plenaria no podrá demorarse más de 15 días desde la recepción de la solicitud.

12.3. En ningún caso podrán transcurrir más de tres meses entre dos reuniones plenarias del Consejo Ciudadano Andaluz. El/la Secretario/a General tendrá la obligación de convocar al Consejo Ciudadano antes de que transcurra ese plazo.

Artículo 13. Reglamento y puestos del Consejo Ciudadano Andaluz

13.1. El Consejo Ciudadano deberá aprobar por mayoría simple en el plazo de dos meses un Reglamento de funcionamiento interno, que será público y se mantendrá accesible en la Web de Podemos Andalucía.

13.2. Igualmente, se harán públicos en la Web los puestos adscritos a cada una de las Secretarías que se crean y al propio Consejo Ciudadano y SG.

13.3. Los puestos remunerados de la organización autonómica deberán convocarse mediante concurso público, estableciendo valores de baremación en cada uno, basados en el principio de mérito y capacidad.

13.4. El Consejo Ciudadano levantará acta de sus reuniones y las publicará en la web de Podemos Andalucía en un plazo de 15 días máximo tras la celebración de la reunión. En caso de incumplimiento reiterado, podrán ser sancionados por la Comisión de Garantías.

Artículo 14. Relación del Consejo Ciudadano Andaluz con el Grupo Parlamentario y los diputados al Congreso elegidos en Andalucía

14.1. El Consejo Ciudadano Andaluz impulsará la constitución de un subgrupo Andaluz en el Congreso con portavocía propia y coordinación interparlamentaria. **(2016_10_11_Jaén) + (2016_10_03_Espartinas).**

14.2. Se creará una Comisión Interparlamentaria en la que participarán todos los parlamentarios andaluces y los diputados y senadores en Cortes elegidos por las provincias andaluzas.

14.3. El Consejo Ciudadano en pleno se reunirá al menos dos veces al año con la Comisión Interparlamentaria (ver Artículo 15.2.)

14.4. El Consejo de Coordinación definido en el artículo 21 se reunirá al menos una vez al mes con la Comisión Interparlamentaria para coordinar el trabajo en los espacios institucionales y orgánicos del Partido. **(2016_10_06_Ronda_Málaga).**

Artículo 15. Reuniones del Consejo Ciudadano Andaluz ampliado

15.1. A una de cada tres sesiones del Consejo Ciudadano Andaluz, asistirán con voz pero sin voto un (o dos) representante(s) de las Secretarías Generales Municipales de cada provincia, elegidos por los Consejos Provinciales. Estos representantes podrán ser rotativos, de acuerdo con lo que se apruebe por los SSGMM de cada provincia en el seno del mencionado Consejo Provincial.

15.2. Al menos dos veces al año, se celebrará una reunión del Consejo Ciudadano Andaluz ampliado con la participación de la Comisión Interparlamentaria en pleno con un único punto del orden del día de análisis de la actividad parlamentaria. Esas reuniones del Consejo Ciudadano ampliado se harán preferentemente con anterioridad a los dos principales hitos parlamentarios: el debate de los presupuestos y el Informe sobre el Estado de la Comunidad Autónoma. **(Al menos a una de cada 3 sesiones del Consejo Ciudadano Andaluz se invitará con voz pero sin voto a los SGM de los municipios de más de 100.000 habitantes, a diputados y parlamentarios (2016_10_06_Ronda_Málaga)).**

Artículo 16. Función del Consejo Ciudadano Andaluz en elecciones autonómicas

16.1. El Consejo Ciudadano Andaluz será el responsable de la organización técnica para el proceso de elección de lo/as candidato/as que concurran en elecciones autonómicas.

16.2. Esta selección de candidato/as será abierta, pública y con el debido respeto al derecho de cualquier persona inscrita en Podemos a ser elegible como candidata de la formación.

Artículo 17. Asesoramiento tecnológico y jurídico a los Círculos y Consejos Ciudadanos Municipales

17.1. El Consejo Ciudadano Andaluz será el responsable del asesoramiento tecnológico y jurídico a los Círculos y Consejos Municipales.

17.2. Se elaborará un calendario anual de formación tecnológica para los responsables de esos órganos municipales.

Capítulo 3. La Secretaría General Andaluza

Artículo 18. Competencias

Son competencias de la Secretaría General:

- Representar política e institucionalmente al partido en Andalucía.
- Convocar a la Asamblea Ciudadana Andaluza, tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas, como para cualquier otra consulta según lo establecido en el artículo 3.
- Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima oportuno, cualquier Asamblea de nivel municipal.

La competencia de convocar la Asamblea Ciudadana Andaluza no podrá ejercerse sin comunicación previa al Consejo Ciudadano Andaluz.

Artículo 19. Elección de la/el Secretario General

La persona que ocupe la Secretaría General se elegirá por todos los miembros de PODEMOS en Andalucía, mediante sufragio libre y directo durante el transcurso de la respectiva Asamblea Ciudadana Andaluza. Se garantizará el derecho al voto presencial y telemático.

Artículo 20. Vicesecretaría General

Se crea la figura de la vicesecretaría general, que será la persona más votada entre los miembros del Consejo Ciudadano Andaluz. Sus funciones y competencias se desarrollarán reglamentariamente. (2016_10_06_RondaMálaga).

Artículo 21. Consejo de Coordinación

21.1. Se constituirá un Consejo de Coordinación que estará integrado al menos por las siguientes secretarías:

- Secretaría General
- Secretaría Política
- Secretaría de Organización
- Secretaría de Comunicación
- Secretaría de Acción Institucional y Municipalismo
- Secretaría de Participación y Círculos
- Secretaría de Feminismos e Igualdad
- Secretaría de Discapacidad
- Secretaría de Finanzas y Transparencia

El resto de las Secretarías sectoriales se establecerán en el Reglamento con el que se dote el Consejo Ciudadano Andaluz.

21.2. Los responsables de las Secretarías serán elegidos por el Pleno del Consejo Ciudadano Andaluz por mayoría simple (**2016_10_16_Bailén**). Se buscará que esa elección refleje la diversidad de Podemos Andalucía y de su Consejo Ciudadano.

21.3. El Consejo de Coordinación se reunirá con periodicidad semanal (virtual o presencialmente) para el seguimiento de la actividad de Podemos Andalucía y de sus órganos y de la actualidad política y orgánica.

El orden del día se notificará al Consejo Ciudadano con al menos 3 días de antelación.

21.4. En caso de que un 40% de los miembros del Consejo Ciudadano considere que un asunto incluido en el Orden del Día del Consejo de Coordinación debe ser tratado en el Pleno del Consejo Ciudadano, se convocará un Consejo Ciudadano extraordinario para su debate y acuerdo en los plazos establecidos en el artículo 12.2.

21.4. Las personas responsables de las Secretarías podrán ser revocadas por el Consejo Ciudadano por mayoría absoluta. No podrán ser cesados de forma discrecional por parte de la Secretaría General. (***El cese de un secretario deberá ser sometido al Consejo Ciudadano Andaluz(2016_10_06_Ronda_Málaga)***).

21.4. El Consejo de Coordinación se reunirá al menos una vez al mes con la Comisión Interparlamentaria para coordinar el trabajo en los espacios institucionales y orgánicos del Partido. (**2016_10_06_Ronda_Málaga**).

21.5. Los acuerdos del Consejo de Coordinación se harán públicos el mismo día o al día siguiente de su celebración.

21.6 El Consejo de Coordinación levantará acta de sus reuniones y las publicarán en la web de Podemos Andalucía en un plazo de 15 días máximo tras la celebración de la reunión. En caso de

incumplimiento reiterado, podrán ser sancionados por la Comisión de Garantías. (2016_10_06_Ronda_Málaga).

Artículo 22. Oficio de Apoyo a la labor municipal institucional

La Secretaría de Acción Institucional constituirá una oficina de apoyo a la labor municipal institucional, que deberá contar con al menos dos juristas y dos periodistas destinados a apoyar a los y las representantes del partido en cada municipio andaluz. *(Más apoyo y formación municipal. (2016_10_10_Coría del Río_Sevilla) + Dotar a los grupos municipales de los medios suficientes, además de asesoramiento jurídico para un mejor desarrollo de su labor (2016_10_15_Torreperogil_Jaén))*

Capítulo 4.- Revocación de cargos y régimen de incompatibilidad

Artículo 23. Revocación de cargos

Los cargos podrán ser revocados en cualquier momento, mediante asamblea ciudadana revocatoria convocada como se establece en el artículo 3. *(Potestad para reemplazar a los cargos que hayan desarrollado mala praxis (2016_10_08_Jerez de la Frontera_Cádiz) + 2016_10_10_Coría del Río_Sevilla)).*

Artículo 24. Régimen de incompatibilidades

24.1. El régimen de incompatibilidades busca limitar la acumulación de cargos en unas mismas personas, evitando la excesiva concentración de poder en pocas personas y garantizando al tiempo el desempeño de las funciones atribuidas con la dedicación que éstas requieren.

No obstante, se considera que para lograr un órgano de dirección ligado al resto de la organización y al territorio, no se pueden excluir radicalmente a las personas que ostentan responsabilidades en el resto de la organización en otro nivel organizativo (SG de Municipios, Consejeros Municipales) o en alguna institución.

24.2. En una primera aproximación, y sujeto a la búsqueda de un consenso en la organización, se propone que una misma persona no pueda acumular más de dos cargos orgánicos o un cargo orgánico y uno institucional. En caso de resultar elegida para un nuevo cargo orgánico o institucional una persona que acumule ya dos cargos orgánicos o uno orgánico y uno institucional, tendrá un periodo transitorio para renunciar a uno de los tres.

TÍTULO II - ESTRUCTURA TERRITORIAL

Es fundamental establecer mecanismos de interrelación entre los miembros de los órganos de Podemos y las personas inscritas de los municipios, que son parte importante en la toma de decisiones en Podemos.

En este sentido es necesario vertebrar un sistema de comunicación de doble sentido, desde los círculos con sus portavoces, hasta los miembros del Consejo Ciudadano Andaluz.

Artículo 25. Equipo de Coordinación Municipal

El Equipo de Coordinación Municipal estará formado por el Secretario General, el Consejo Ciudadano Municipal, los portavoces de los círculos del municipio y los concejales de Podemos o que han suscrito su vinculación con Podemos. (*"Recomposición de los territorios de abajo a arriba. La estructura territorial debe ser de abajo a arriba, empezando por los círculos territoriales de barrio. Reconociendo a estos como el punto de partida para una estructura territorial implantada de forma correcta."* + *"Evitar los círculos territoriales municipales que solapan tanto a los Consejo Ciudadano Municipal como a los círculos de barrio. Impidiendo una correcta creación de un espacio municipal próximo a sus gentes."* (2016_10_13_Linares)).

Artículo 26. Consejo Provincial

26.1. El Consejo Provincial estará formado por los Secretarios Generales de la Provincia, los portavoces de los círculos que no tengan SG o Consejo Ciudadano Municipal, los miembros del Consejo Ciudadano Andaluz y del Consejo Ciudadano Estatal pertenecientes a esa provincia y los parlamentarios andaluces y estatales elegidos por la provincia. (*Incluir espacio de coordinación provincial con representación de electos (SGM y/o parlamentarios, diputados, concejales previo acuerdo con la dirección local)* (2016_10_03_Espartinas) + *Este espacio podrá elegir una coordinadora entre sus miembros a efectos funcionales, no decisorios.* (2016_10_06_Ronda_Málaga) + *Los órganos democráticamente elegidos, como los Consejo Ciudadano Municipal, son los únicos representantes de esos territorios, no pudiendo ser puenteados con ningún tipo de coordinadoras o similares.* (E_mail de 11/10/2016 . M.A.R) + *(La organización provincial no es estrictamente necesaria, pero si se hace, esta debe ser en base a elección democrática de sus integrantes (tipo CCP) y nunca a base de comisarios designados a dedo como se está pretendiendo ahora.* (E_mail de 11/10/2016 . M.A.R)) + (2016_10_16_Bailén).

26.2. El Consejo Provincial tendrá funciones de coordinación entre los distintos órganos existentes o con origen en la provincia. En caso de asumir determinadas tareas de ámbito provincial, los responsables designados por el Consejo Provincial para la ejecución de esas

tareas estarán supeditados al Consejo Provincial, que los nombrará y a quién deberán rendir cuentas de la tarea encomendada.

Artículo 27. Equipos de coordinación comarcales

27.1. Se podrán crear espacios flexibles de encuentro comarcales entre los órganos municipales y círculos para tratar asuntos que afecten a varios municipios, u organizar actuaciones conjuntas en la comarca, estimulando el mutuo apoyo, compartiendo materiales, etc. ***(Facilitar estructura comarcal no decisoria, atendiendo necesidades concretas y comunes, estimulando el mutuo apoyo, compartiendo inventario de materiales y herramientas, colaborando en eventos y poniendo en marcha iniciativas (2016_10_10_Coría del Río_Sevilla))***

27.2. En caso de asumir desde esos espacios determinadas tareas de ámbito comarcal, los responsables de la ejecución de esas tareas serán designados por el Equipo de coordinación comarcal ante quien deberán rendir cuentas de la tarea encomendada.

27.3. Los Secretarios Generales y portavoces de la comarca informarán al Consejo Provincial de las iniciativas de ámbito comarcal puestas en marcha por los Equipos de Coordinación Comarcales. ***(Incluir espacios de coordinación comarcal (independientes de la coordinación provincial) con representación de electos (SGM y/o parlamentarios, diputados, concejales previo acuerdo con la dirección local). Este espacio podrá tener una coordinadora de entre sus miembros a efectos funcionales, no decisorios. La pertenencia a la coordinadora será estrictamente rotatoria (2016_10_06_Ronda_Málaga)).***

Artículo 28. Censo de personas inscritas

28.1. Para mejorar los mecanismos de comunicación y convocatoria, investigaciones electorales para estrategias de campaña, etc., se facilitará el acceso al censo a los Consejo Ciudadano Municipal, desarrollando un protocolo para la utilización del mismo, en el marco de la Ley Orgánica de Protección de Datos, que incluya, entre otras cuestiones, la necesaria y pública autorización del Consejo Ciudadano Municipal para el envío de convocatorias.

28.2. También se habilitarán mecanismos para que los Círculos puedan convocar actos y campañas a través del Consejo Ciudadano Municipal. ***(Control de cada CC del censo de inscritos (descentralizar de Madrid) (2016_10_10_Dos Hermanas_Sevilla)).***

TÍTULO III .- CÍRCULOS

Artículo 29. Definición y función de los círculos.

Los círculos son la puerta de entrada a Podemos más cercana a la ciudadanía. Son los encargados de la acción directa en los barrios, una herramienta para “hacer”. Su papel no es dirigir políticamente la organización **(2016_10_11_Córdoba)** sin que eso excluya los tiempos y espacios de debate político entre sus integrantes.

En esta nueva etapa política, una vez cerrado el largo ciclo electoral en el que nos hemos visto inmersos desde que nacimos, los círculos tienen que ser más que nunca dinamizadores de los barrios, y contribuir a generar una organización democrática y descentralizada, con implantación en la vida cotidiana y que se parezca a la sociedad andaluza. Nuestros vecinos y vecinas tienen que conocernos y reconocernos como lo que somos, gente corriente que, movida primero por la indignación y luego por la ilusión, dedica parte de su tiempo a construir un país más solidario, más decente, y más justo, en los barrios, en las calles y en las instituciones. ***(Los círculos deben ser una representación de la sociedad en su conjunto, apoyando la diversidad y enriqueciendo el debate y el trabajo conjunto siempre desde la escucha y el respeto de todas las opiniones (2016_10_08_Jerez de la Frontera_Cádiz).***

Artículo 30. Círculos Territoriales

30.1. Los Círculos territoriales son agrupaciones de personas que se reúnen de manera voluntaria y abierta para tratar los temas socio-políticos de su territorio y acordar cómo intervenir, “qué hacer” para mejorar su entorno. ***(Proyecto de dinamización de barrios. Debemos tener una labor pedagógica e informativa enfocada en nuestros barrios, donde se reivindicquen problemas actuales e instrumentarlos como partido. “El Podemos Andalucía que queremos tiene que estar construido de plaza en plaza y de barrio en barrio”. Por éso, hay que fomentar la cultura popular andaluza para conocer la realidad de cada barrio. (2016_10_08_Jerez de la Frontera_Cádiz).***

30.2. Los círculos territoriales tienen plena autonomía para decidir sobre sus formas de organización dentro del ejercicio de sus actividades, siempre y cuando se encuentren dentro del marco organizativo, político y ético de Podemos. Deberán atender, en su funcionamiento y coordinación con otros Círculos, a los procedimientos establecidos por la Asamblea y Consejo Ciudadano de su municipio.

30.3 Cuando en un municipio existan varios círculos de distrito o de barrio, se creará una estructura de coordinación municipal en la que participarán las portavocías de los círculos, la Secretaría General, el responsable de Participación y/o Círculos y los miembros del Consejo Ciudadano Municipal que lo deseen.

Artículo 31. Competencias de los Círculos Territoriales

31.1. Las competencias de los Círculos Territoriales en Andalucía son las recogidas en el documento estatal en cuanto a competencias, convocatoria de consultas, debates temáticos y otros.

31.2. Los Círculos Territoriales tienen plena autonomía para decidir las actividades a desarrollar en su ámbito de actuación, siempre que respeten los Derechos Humanos, el Documento Ético así como las orientaciones políticas marcadas por la Asamblea Ciudadana Andaluza y la Asamblea Ciudadana de su ámbito territorial (municipio).

31.3. Deberán recoger demandas de la ciudadanía para transmitir las a las diferentes instituciones en las que existen cargos electos/públicos de Podemos o para desarrollar proyectos políticos en torno a ellas.

A través de la actividad en su territorio, están aportando al proyecto global y contribuyendo a dar respuesta ante las situaciones de crisis. *(Papel de los círculos, aportación al proyecto global y capacidad de respuesta ante las situaciones de crisis.(2016_10_13_Linares_Jaen))*.

Artículo 32. Los Círculos Sectoriales

32.1. Los Círculos sectoriales son una agrupación voluntaria y abierta en el que convergen personas que por formación, actividad profesional o cualquier otro motivo están interesadas en aportar y trabajar conjuntamente con otras personas sobre una temática específica de carácter sectorial.

32.2. Sólo se podrán validar Círculos Sectoriales que atiendan a las áreas programáticas de Podemos.

32.3. Los círculos sectoriales de ámbito territorial inferior al autonómico deberán estar integrados en el Círculo Sectorial de misma temática de ámbito andaluz cuando exista, o integrarse en él si éste se crea. Ello sin renunciar a su autonomía y capacidad de actuación sobre su propio ámbito (comarcal o provincial). A su vez, el círculo sectorial andaluz mantendrá una relación de colaboración e intercambio de información con el Círculo Sectorial de ámbito estatal de la misma temática cuando exista.

32.4. El círculo sectorial de ámbito andaluz de cualquier temática deberá tener una persona de referencia en el Consejo Ciudadano Andaluz a través de la cual mantendrá una relación fluida de colaboración, intercambio de información y aporte de propuestas. Cuando no exista en el Consejo Ciudadano Andaluz una Secretaría bajo la cual pueda englobarse la temática del círculo sectorial, esa persona de referencia será la persona a cargo de la Secretaría de Organización y Círculos.

Artículo 33. Competencias de los Círculos Sectoriales

33.1. Además de las competencias de consulta a las Asambleas Ciudadanas, convocatoria de debates temáticos en el Consejo Ciudadano Andaluz y traslado de iniciativas en Encuentros Temáticos que se recogen en el DPO, los círculos sectoriales tendrán las siguientes competencias:

- a) Elevar a la Comisión Interparlamentaria y al Grupo Parlamentario iniciativas relacionadas con su temática siempre que tengan el apoyo de una mayoría de $\frac{2}{3}$ de los integrantes del círculo.
- b) Participar activamente en la elaboración del programa electoral andaluz en aquellos aspectos relacionados con su especialidad.
- c) Llevar a cabo, en coordinación con el Consejo Ciudadano Andaluz a través de la Secretaría correspondiente, campañas de sensibilización, información, denuncia en relación con las temáticas sectoriales objeto de la actividad del círculo.
- d) Organizar, en coordinación con el Consejo Ciudadano Andaluz o de su ámbito territorial actividades de formación.

33.2. Los círculos sectoriales tienen un papel asesor en aquellos aspectos de la política autonómica o municipal relacionados con su temática. Podrán asistir a los Consejos Ciudadanos municipales o autonómico, con voz y sin voto, cuando el Orden del Día incluya algún punto de su competencia, a petición del responsable de la temática en el Consejo Ciudadano o en su defecto, de la Secretaría General.

Artículo 34. Directorio de círculos territoriales y sectoriales

En la página Web de Podemos Andalucía, se mantendrá un Directorio actualizado y accesible al público de todos los círculos territoriales y sectoriales existentes en la Comunidad Autónoma, así como de sus datos de contacto.

Artículo 35. Principio de no duplicidad.

35.1. Para garantizar el buen funcionamiento de la Organización, no podrá existir más de un Círculo en el mismo ámbito territorial. El ámbito territorial mínimo para crear un Círculo será el barrio. No podrán crearse Círculos territoriales autonómicos, provinciales o comarcales.

35.2. En caso de duplicidad estricta o sujeta a conflicto por solapamiento manifiesto, el Consejo Ciudadano Municipal escuchará a los Círculos implicados, determinará una fórmula de resolución, con el apoyo de la Extensión Provincial de la Comisión de Garantías Autonómica. Contra esta medida cabrá recurso ante la Comisión de Garantías Democráticas que resolverá, oídas las partes, mediante el procedimiento establecido.

Artículo 36. Herramientas de apoyo a los Círculos y Consejos Municipales

Para facilitar y mejorar el trabajo de los Círculos y Consejos Municipales, el CCA pondrá en marcha, entre otras, estas herramientas:

- a) Apoyo técnico, político y económico para la puesta en marcha de locales para los círculos y/o moradas en los principales municipios de la CA.
- b) En cumplimiento del artículo 47 del DPO 'Sobre la entidad jurídica de los Círculos validados', se fomentará la constitución de los Círculos validados como asociaciones, lo que les permitirá tener personalidad jurídica y contabilidad propia, requisito para poder tener Moradas y desarrollar otros proyectos. El único requisito será la validación.
- c) Los Consejos Ciudadanos Municipales podrán utilizar el censo como herramienta de relación con las personas inscritas.
- d) También se establecerán mecanismos para que los círculos puedan convocar actos y campañas a los inscritos de su ámbito de actuación, a través del Consejo Ciudadano Municipal.
- e) Desde el Consejo Provincial, se facilitará a los Consejo Ciudadano Municipal y a los círculos formación en metodologías participativas y en herramientas de gestión de grupos y resolución de conflictos.
- f) Desarrollo de webs propias de los Círculos, con módulos de formación específicos.
- g) Creación de canales para la coordinación de Círculos de Andalucía a la hora de trabajar sobre temáticas concretas.
- h) Banco de Buenas Prácticas: creación de un espacio telemático para dar a conocer procesos desarrollados por los Círculos que puedan servir para el trabajo de otros, aprovechando la iniciativa Hacemos puesta en marcha por el Área de Participación Estatal.

TÍTULO IV - GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 37.- Directrices éticas

37.1. El respeto a las normas comunes aprobadas democráticamente, es una prioridad que se debe traducir en la creación de un órgano independiente de supervisión y control, con capacidad de actuación y flexibilidad a la hora de acometer sus responsabilidades. La Comisión Andaluza de Garantías Democráticas es un órgano imprescindible para mantener el respeto a los reglamentos, a los órganos electos y a los mismos participantes de esta herramienta que es Podemos. *(2016_10_11_Córdoba) + (2016_10_11_Jaén).*

37.2. La Comisión de Garantías contará con recursos que le permitan mantener un nivel de actividad óptimo y compuesto por un equipo de personas lo suficientemente amplio y flexible, para poder realizar la importante tarea encomendada. Esta Comisión tendrá la responsabilidad de mantener los niveles éticos exigidos por Podemos y fomentar la transparencia que consideramos imprescindible en el ámbito político. *(2016_10_09_Alcalá de Guadaíra) + (2016_10_11_Córdoba) + (2016_10_11_Jaén) + (2016_10_08_Jerez de la Frontera_Cádiz).*

37.3. Las actas y resoluciones de la Comisión Andaluza de Garantías y de los equipos de mediación, serán públicas (respetando la Ley de Protección de Datos) asegurando de esta manera la transparencia de los procesos internos en la resolución de conflictos.

37.4. Dentro de nuestro código ético, la Comisión de Garantías Andaluza garantizará la pluralidad de ideas y libertad de expresión de cualquier miembro de podemos. *(2016_10_02_Dos Hermanas).*

37.5. Los miembros de la Comisión Andaluza de Garantías no ostentarán cargos internos, ni públicos al margen de su pertenencia a la comisión. *(2016_10_08_Jerez de la Frontera_Cádiz) + (2016_10_08 Correo electrónico DJR) + (Los miembros de la CGD no podrán ostentar ningún cargo orgánico ni de representación en tanto sean miembros de esa Comisión. (E_mail de 11/10/2016 - M.A.R)).*

Artículo 38. Composición y elección

38.1. La Comisión Andaluza de Garantías Democráticas está compuesta por 3 miembros titulares y 3 suplentes elegidos directamente por la Asamblea Ciudadana Andaluza, mediante el voto directo con un sistema de listas abiertas.

38.2. Serán miembros de la Comisión de Garantías las 6 personas más votadas (3 titulares y 3 suplentes). Al menos la mitad de los miembros de la Comisión de Garantías Andaluza deberán ser juristas.

38.3. Las candidaturas a la Comisión Andaluza de Garantías serán individuales y no vinculadas a listas del Consejo Ciudadano Andaluz.

38.4. La elección para miembros de la Comisión Andaluza de Garantías se convocará antes o después de la elección en Asamblea del Consejo Ciudadano Andaluz y/o de la Secretaría General.

38.5. El resto de los/as candidatos/as que se presenten y no salgan elegidos/as, ordenados en orden decreciente de votación, pasarán a formar una lista de la que serán llamados en sustitución de los suplentes que pasen a ser titulares o que dimitan. Los candidatos de la lista, deberán mantener los requisitos por los que fueron aceptados como candidatos en el momento de la sustitución.

Artículo 39 Carácter obligatorio de la Comisión de Garantías

39.1. Si por los motivos que fuere, la mayoría de los miembros de la Comisión Andaluza de Garantías causa baja y no hubiese miembros en la lista para sustituirlos, se deberá convocar de inmediato un nuevo proceso electoral. Este proceso será organizado por el Consejo Ciudadano Andaluz y no podrá demorarse más de 3 meses.

39.2. En ausencia de la Comisión Andaluza de Garantías, no se podrán convocar Asambleas ordinarias ni extraordinarias. *(No podrá convocarse una Asamblea extraordinaria en ausencia de comisión de garantías (2016_10_06_Ronda_Málaga)) + (En todo momento es condición necesaria la existencia de una Comisión de Garantías Democráticas. En caso de su inexistencia o existencia ou falta de operatividad automáticamente se convocará la formación de una nueva CGD, dejando en suspenso todos los órganos y funciones que no vayan encaminadas a la constitución de la misma, hasta que esta quede constituida y funcionando con normalidad. (E_mail de 12/10/2016. E.C.F)).*

39.3. Las personas inscritas en Podemos tiene la obligación de atender las demandas de la Comisión de Garantías. Si desobedecen esta obligación, la Comisión pedirá su baja del Partido. *(CdG si en 6 meses no se presentan en la CdG se les revoca (2016_10_09_Alcalá de Guadaíra)).*

Artículo 40. Renovación de la Comisión

40.1. Los miembros de la Comisión de Garantías serán elegidos cada 5 años.

40.2. Los miembros salientes no podrán presentarse para revalidar su cargo. *(Más movimiento en los miembros y rotación (2016_10_09_Alcalá de Guadaíra)).*

Artículo 41. Funciones de la Comisión Andaluza de Garantías Democráticas

41.1. La Comisión de Garantías Andaluza será la garante en todos los procesos de elección internos, a nivel autonómico y municipal. ***(Comité de Garantías neutral, votarlo en un momento diferente .(2016_10_02_Dos Hermanas)) + (2016_10_11_Córdoba).***

41.2. La Comisión de Garantías Andaluza asistirá y/o supervisará el asesoramiento y funcionamiento jurídico de los órganos internos. ***(Los miembros de la Comisión de Garantías Andaluza no sólo ejercerán su trabajo de tramitación de denuncias, sino que asistirán a los círculos y Consejo Ciudadano Municipal, si éstos estos los reclamarán, para resolver dudas sobre la legitimidad de sus acciones, procederes y documentos, y la convocatoria de votaciones o asambleas.(2016_10_08_Jerez de la Frontera_Cádiz)).***

41.3. Tras la pertinente explicación de motivos, la Comisión Andaluza de Garantías tendrá la facultad de convocar reuniones con los órganos ejecutivos del partido o de participar con voz pero sin voto, en las reuniones propias de estos órganos.

Artículo 42. Contratación de personal

42.1. La Comisión de Garantías Andaluza creará una estructura orgánica que será pública y se mantendrá visible en la web de Podemos Andalucía, donde contará con una pestaña específica.

42.2. La Comisión contará con equipos de mediación provinciales para la rápida solución de conflictos, integrados al menos con 2 personas de apoyo por provincia. En la contratación de los apoyos provinciales se valorará la formación en mediación y resolución de conflictos. ***(La creación de un enlace local y provincial, dicha persona debería estar formada en mediación y resolución de conflictos (2016_10_08_Jerez de la Frontera_Cádiz)).***

42.3. La Comisión podrá solicitar al Consejo Ciudadano Andaluz un aumento temporal de las personas de apoyo en alguna provincia por motivos justificados.

42.4. Las contrataciones de la Comisión de Garantías se realizarán por convocatoria pública y concurso de méritos. ***(Se constituirán equipos de mediación provinciales para atender conflictos. (2016_10_08_Jerez de la Frontera_Cádiz)) + (Estos equipos tendrán presupuestos de desplazamiento y deberán estar coordinados por un profesional del ramo (2016_10_06_Ronda_Málaga)) + (Sería interesante contar con un Comité de garantías en cada provincia y que sea su misma provincia quien lo elija democráticamente. Al igual que contamos con un enlace debemos tener una figura que cuide del Podemos que entre todos hemos elegido. (E_mail 12/10/2016. A.I.G)).***

Artículo 43. Funcionamiento disciplinario

43.1. En el plazo máximo de 3 meses desde su constitución, los miembros de la Comisión de Garantía redactarán un reglamento disciplinario o validarán el existente.

43.2. La Comisión de Garantías Democráticas actuará de oficio o a petición de cualquier miembro inscrito u órgano del partido a través de un procedimiento ágil y flexible del que

siempre constará un expediente con la información por escrito. Todas las solicitudes a la Comisión de Garantías Andaluza deberán hacerse por los cauces oficiales y por escrito. ***(Todos los procedimientos internos para tener validez se harán por escrito o mail desde/a cuentas oficiales y deberán recibir un número de registro. (2016_10_06_Ronda_Málaga)).***

43.3. La Comisión resolverá de forma motivada y acorde con los Documentos Organizativos en vigor (autonómico y estatal), el Documento de Principios Éticos y el Reglamento Disciplinario que se aprobará en la Asamblea Ciudadana Andaluza.

43.4. El reglamento disciplinario contemplará faltas leves, graves y muy graves. Las muy graves podrán suponer la expulsión del partido. ***(Se incluirá un régimen sancionador para los responsables de partido o institucionales que no cumplan con alguna de las obligaciones de este documento. Las sanciones las establecerá la CDG e irán desde pecuniarias, hasta la expulsión y solicitud de entrega de acta, pasando por retirada del derecho a participación temporal en espacios de decisión (2016_10_06_Ronda_Málaga) + (2016_10_03_Espartinas)) + (Reglamento disciplinario por incumplimiento de compromisos (2016_10_11_Jaén) + (2016_10_08_Jerez de la Frontera_Cádiz) + (2016_10_09_Alcalá de Guadaíra)) + (Definición de derechos y deberes de los miembros de Podemos + (2016_10_09_Alcalá de Guadaíra)).***

43.5. El reglamento fijará las sanciones por incumplimiento de la transparencia debida en la rendición de cuentas y en la transparencia de los círculos. ***(Obligatoriedad de publicar las actas bajo la sanción correspondiente, la obligatoriedad de rendir cuentas y aumentar la transparencia dentro de los círculos (2016_10_08_Jerez de la Frontera_Cádiz)).***

43.6. Asimismo, el reglamento definirá los procesos de reclamación y las fases del mismo, definiendo los plazos de resolución que no podrán ser superiores, en ningún caso, a los 6 meses. ***(Pautas marcadas en consenso para la Comisión de Garantías Andaluza (2016_10_02_Dos Hermanas)) + (E_mail de 06/10/2016 - D.J.R.: plazos máximo de 90 días).***

43.7. Todos los procesos serán públicos, con el respeto debido a la protección de datos de carácter personal. ***(Asegurar documentalmente, pero luego hacer un seguimiento. Los documentos son importantes, pero hay que cumplirlos. (2016_10_02_Dos Hermanas)).***

43.8. El inicio de todo expediente se realizará en cada provincia por los 2 apoyos provinciales, que recabarán toda la información que iniciará el expediente. Este proceso no podrá durar más de 1 mes a partir de la recepción de la reclamación interpuesta.

Artículo 44. Comisión Provincial de Garantías

Existirá una Comisión Provincial formada por los titulares de 3 Secretarías Generales, (elegidos en el seno del Consejo Provincial) y los 2 apoyos provinciales, para resolver dudas sobre la interpretación de los reglamentos orgánicos y las faltas que se definan como leves y/o que la

Comisión de Garantías Andaluza delegue en esa Comisión Provincial. (*Órganos consultivos para resolver conflictos. (2016_10_03_Espartinas)*). Un miembro de la Comisión de Garantías supervisará a estas Comisiones Provinciales.

Artículo 45. Revocación de cargos

La Comisión de Garantías Andaluza podrá solicitar la revocación motivada a la Asamblea de el/los miembros de cualquier órgano institucional o público, siendo el Consejo Ciudadano Andaluz el encargado de la organización técnica de la votación. (*Escala de sanciones y facilita la revocación de los cargos. (2016_10_03_Espartinas)*).

Artículo 46. Presupuesto

46.1. La Comisión de Garantías Andaluza tendrá asegurada una financiación suficiente para hacer frente a sus competencias, permitiendo el mantenimiento de sus necesidades informáticas y de los sistemas de mediación territorial. (*2016_10_11_Jaén*).

46.2. Los miembros de la Comisión Andaluza de Garantías Democráticas serán remunerados con un sueldo que no superará tres veces el Salario Mínimo Interprofesional, aumentado en 0.5 SMI por hijo a cargo y no superando los 5 SMI. Los gastos de desplazamiento se abonarán mensualmente y contrafactura.

46.3. Se establecerá un cuadro de dietas por kilometraje en caso de desplazamiento en vehículos privados. (*La CDG contará con un presupuesto suficiente y prioritario ante cualquier otro concepto en el diseño del presupuesto del partido para atender las necesidades de su funcionamiento que como mínimo serán: localización física distinta de la sede del partido o grupo parlamentario, dietas para desplazamiento para atender conflictos, al menos liberaciones completas de juristas independientes (2016_10_06_Ronda_Málaga) + (Asegurar el correcto funcionamiento de la Comisión de Garantías Democráticas, dotándola de los recursos necesarios para su buen hacer y tomando las medidas necesarias para restablecer su funcionamiento cuando por cualquier circunstancia esta no disponga de capacidad para cumplir con sus funciones. E_mail de 12/10/2016. ECF)*).

TÍTULO V .- PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Artículo 47. Principios fundamentales

47.1. Debemos ser el partido de la gente contando con toda su diversidad, creando herramientas que permitan la participación de todo tipo de ciudadano y ciudadana, aquella de perfil más activista, también la que quiere o puede tener una participación algo menos intensa pero que sigue interesada en nuestra realidad política. Podemos representa la entrada en el siglo XXI de nuestro sistema de partidos y queremos hacer de la participación constante de amplias capas de la población una seña de identidad. (***“Participación no solo enfocada a personas a tiempo completo. Promover participación de los que no tienen tiempo mediante las nuevas tecnologías” + “Potenciar comunicación con los inscritos” (2016_10_03_Espartinas)***).

47.2. La Asamblea virtual es el espacio abierto que convoca a la ciudadanía a decidir, el espacio desde el que se eligen los cargos, los programas, las estrategias, las coaliciones, una herramienta que aprovecha los cambios tecnológicos para empoderar a la gente y democratizar nuestra sociedad.

47.3. Junto a la Asamblea virtual debemos ser capaces de combinar espacios presenciales de trabajo y creación comunitaria con herramientas de participación más flexibles y permanentes, para que la participación de la ciudadanía sea la garantía por la que entra el aire fresco que aleje a Podemos Andalucía de anquilosarse y oxidarse.

47.4. Necesitamos un sistema de participación claro, que señale cuándo y dónde se van a tomar las decisiones relevantes; que esté descentralizado, adaptado a las escalas autonómica, provincial y municipal, y que permita participar en él y recurrir al mismo cuando se estime necesario.

47.5. Todos los espacios de participación de Podemos Andalucía, tanto presencial como telemáticos, serán accesibles a las Personas con Discapacidad, tal y como dictamina la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Así, toda persona interesada en participar debe tener a su alcance las condiciones e información necesaria para poder ejercer este derecho con total libertad.

47.6. El feminismo no puede ser una promesa por venir o un mero eslogan, tiene que quedar plasmado en propuestas concretas que faciliten la participación de las mujeres en todos los ámbitos de nuestra organización. Sólo creando espacios horizontales donde se posibilite y visibilice la participación de las mujeres, podrán incorporarse las que faltan y trabajar contra las inercias masculinas y los comportamientos machistas. (***Concretar la feminización: elección órganos, y otras formas de participación (2016_10_02_Dos Hermanas)***).

47.7. La participación en Podemos tiene que respetar la conciliación con la vida personal y familiar.

Artículo 48. Implicación de los órganos autonómicos

48.1. El Consejo Ciudadano Andaluz incentivará y pondrá en valor herramientas presenciales y telemáticas para este fin, publicitando y comunicando a los inscritos las plataformas y las formas de interactuar en ellas para establecer un sistema común de información y decisión. *((2016_10_11_Córdoba) + Más información a la ciudadanía (2016_10_09_Alcalá de Guadaíra)).*

48.2. La Comisión de Garantías velará porque la participación y la transparencia sean ejes fundamentales en el funcionamiento interno en la estructura y en la toma de decisiones del partido.

Artículo 49. Herramientas para la participación

En aplicación de los principios generales enunciados, el CCA implementará las siguientes herramientas para la participación.

- a) **Democracia directa en la priorización de las líneas de actuación política de Podemos Andalucía.** La priorización aprobada anualmente será el resultado conjunto de la votación de las personas inscritas y la votación de los consejeros y consejeras, ponderadas cada una de ellas en función del nivel de participación de las personas inscritas. Así el porcentaje del peso de la decisión de los cargos electos, será el sobrante del porcentaje de participación de personas inscritas en Podemos Andalucía. *(Esta propuesta que ahonda en la Democracia 4.0 presentada y defendida entre otros por el parlamentario andaluz Juan Ignacio Moreno Yagüe en 2011: <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/05/19/andalucia/1305833297.html>) + (Las prioridades políticas las fijamos entre todos: 1 vez al año (2016_10_06_Ronda_Málaga)) + (Democracia directa como referente en los sistemas de votación (2016_10_09_Alcalá de Guadaíra)).*
- b) **Sistemas telemáticos de participación.** El Consejo Ciudadano Andaluz será el responsable de crear procesos y soportes tecnológicos para que la transparencia y la participación sean reales. Para los procesos que lo requieran, se entenderá por censo activo el número de personas inscritas en la comunidad, provincia o municipio según corresponda, que haya participado en algún proceso telemático en el último año, sin que en ningún caso, este criterio limite la participación de ninguna persona inscrita. *(Promover participación de los que no tienen tiempo mediante las nuevas tecnologías (2016_10_03_Espartinas)).*
- c) **Consultas por iniciativa popular.** Con independencia del ámbito territorial al que competa, que podrá ser autonómico, provincial o municipal, las consultas podrán ser

promovidas por iniciativa popular si cuentan con el aval del 0,2% del Censo activo de personas inscritas en la Comunidad, provincia o municipio según corresponda. En caso de contar con ese respaldo, el Consejo Ciudadano Andaluz promoverá los medios presenciales y telemáticos necesarios para realizar la consulta con todas las garantías. *(Mecanismos de consulta directos. (2016_10_02_Dos Hermanas) + Utilización del voto más dinámico, revocación fácil (2016_10_09_Alcalá de Guadaíra)).*

- d) **Espacio de cuidados y ludoteca.** Se deberá garantizar este espacio para facilitar la asistencia a los Consejos Ciudadanos, si así lo requieren sus miembros. La Secretaría de Organización correspondiente se encargará de este servicio. Se fomentará que los círculos y el resto de espacios orgánicos del partido en la Comunidad también garanticen este tipo de espacios.
- e) Se explorarán y propondrán **herramientas** que posibilite la **participación** de cualquier persona interesada en hacerlo, independientemente de la relación y vinculación que guarde con el Partido.
- f) **Espacio de formación permanente.** Conocer, saber, construir conocimiento y cultura política es, junto con el acceso a la información, el cimiento imprescindible para motivar a la participación y practicarla en libertad. El Consejo Ciudadano será el responsable de poner en marcha este espacio de carácter continuo y permanente como recurso al servicio de los cargos públicos y orgánicos actuales y futuros, miembros de círculos, personas inscritas y no inscritas. Deberá emprender, como mínimo, las siguientes líneas formativas:
 - Feminización: diagnósticos y estrategias para una organización más igualitaria y una feminización real de la política actual.
 - Análisis político coyuntural y estructural.
 - Política institucional. Destinada a la formación de las personas que están o pueden estar en las instituciones.
 - Política sectorial: sanidad, educación, cultura, medio ambiente, etc.
 - Buenas prácticas políticas: espacios de encuentros de experiencias concretas de nuevas formas de hacer política.
 - Competencias personales: comunicación, mediación, dinamización, etc.
 - Formación en el uso de metodologías y herramientas participativas que faciliten y dinamicen el trabajo de construcción de movimiento popular por parte de los Círculos y la elaboración participada por parte de los cargos electos.
 - Desarrollo de webs propias de los Círculos, con módulos de formación específicos.

El espacio de Formación desarrollará talleres itinerantes y descentralizados, a lo largo de todo el año, en coordinación con las Secretarías del Consejo Ciudadano Andaluz correspondientes. Una semana al año, se celebrará un encuentro formativo presencial

como clausura y muestra de toda la caravana de talleres formativos llevados a cabo. *(Realizar de forma abierta y periodica talleres de formación (2016_10_14_San José de la Rinconada_Sevilla)).*

Artículo 50.- Rendición de cuentas

50.1. El Consejo Ciudadano Andaluz rendirá cuentas de su actividad una vez al año en la Asamblea Ciudadana de Rendición de Cuentas (art. 7).

50.2. El Consejo Ciudadano Andaluz promoverá espacios de rendición de cuenta en las instituciones, con lógica de representación por circunscripción tanto de los cargos electos en el parlamento andaluz como en el Congreso. Entre las formas de rendición de cuentas que puedan ayudar, también, a construir espacios de debate se proponen *(Rendición de cuentas de los cargos electos en las instituciones a los círculos, estableciendo un sistema de reuniones periódicas (2016_10_15_Torreperogil_Jaén))*:

- ❑ **El Parlamento/Congreso En Tu Plaza.** Los diputados y las diputadas una vez al mes rendirán cuentas en su circunscripción y rotará por los distintos municipios. Se promoverá el acompañamiento de concejales y concejalas de ese ayuntamiento e integrantes del Consejo Ciudadano Andaluz de esa provincia.

Artículo 51 Mecanismos de transparencia

51.1. La participación se regirá por el principio de transparencia en todos sus espacios orgánicos e institucionales, en cuya virtud se garantiza una actividad fundada en la accesibilidad de la información y en la excepcionalidad de las restricciones que sólo podrán fundarse en la protección de otros derechos. El incumplimiento reiterado de las siguientes disposiciones, podrá ser objeto de sanción por el Comité de Garantías. *(2016_10_06_Ronda_Málaga).*

51.2. Las actas deberán ser públicas en la web del Consejo en un plazo de 15 días máximo tras la celebración de la reunión.

51.3. Cada Secretaría del Consejo Ciudadano Andaluz deberá presentar y publicar en la web un plan de trabajo anual y un informe de ejecución trimestral.

51.4. Los criterios de contratación serán públicos en los términos explicitados en el apartado de financiación y contratación de este documento organizativo.

51.5. Se creará un Portal de Transparencia autonómico donde se mostrarán los sueldos en neto y las donaciones de nuestros cargos públicos.

51.6. El Consejo Autonómico elaborará un plan para que el conjunto de Consejos Ciudadanos municipales dispongan de herramientas web que permitan implementar estos mecanismos de transparencia.



51.7. Se fomentará, impulsará y apoyará la puesta en marcha de los observatorios municipales para transparencia de gestión municipal. *(2016_10_10_Coría del Río_Sevilla)*.

TITULO VI. FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN

Artículo 52. Principios generales

El sistema de financiación y contratación debe regirse por los principios de publicidad para las convocatorias de gasto y en el de transparencia de las cuentas. La Comisión de Garantías velará porque se cumplan ambos principios en todos los procedimientos.

Artículo 53. Autonomía financiera de Podemos Andalucía

Podemos Andalucía contará con su propio CIF para garantizar la autonomía y capacidad de gestionar sus recursos. (CIF autonómico (2016_10_09_Alcalá de Guadaíra) + (2016_10_08_Jérez_Cádiz) + (2016_10_11_Jaén)).

Artículo 54. Fondos para los gastos

Aquellos cargos que han sido definidos en este documento como remunerados, así como los gastos que se realicen en formación, asesoramientos y todos aquellos conceptos que el Consejo Ciudadano Andaluz apruebe por votación mayoritaria, se harán con cargo a los ingresos de las aportaciones voluntarias de los afiliados, en la parte que corresponda a la Comunidad Autónoma de las donaciones nacionales, así como por las donaciones de los cargos públicos andaluces en la parte que exceda los 3 SMI netos en sus sueldos públicos, siendo el 50% destinado al mantenimiento de Podemos en Andalucía y el otro 50% para IMPULSA. *(Se exigirá asimismo que los excedentes salariales de los diputados andaluces y una parte proporcional de la subvención estatal se destinen al presupuesto de Podemos andalucía. (2016_10_06_Ronda_Málaga)).*

Artículo 55. Reglamento de contratación

55.1. Todos los órganos internos que contraten personal, establecerán en los 3 primeros meses un reglamento de contratación que se regirá por los principios de igualdad, mérito y capacidad. *(Que las personas contratadas sean elegidas de forma transparentes. Para robustecer las estructuras organizativas, debe ser siempre con cargos electos en asambleas, ya sean municipales o autonómicas. 2016_10_08_Jerez de la Frontera_Cádiz) + (2016_10_15_San Pedro de Alcántara_Málaga)).*

55.2 Todas las convocatorias de contratación de personal deberán ser publicitadas públicamente al menos durante 1 mes. En la convocatoria se definirá el período de duración de las contrataciones y serán, preferentemente, a tiempo completo. Cada 4 años, como máximo, deberán ser convocadas las plazas de nuevo.

Artículo 56. Presupuesto anual

56.1. Se elaborarán presupuestos anuales para la organización que requerirá la aprobación por votación telemática de la mayoría de inscritos en Podemos Andalucía. Estos presupuestos se publicitarán al menos durante un mes y deberán ser aprobados por votación telemática de los inscritos en el mes anterior al año en que se pretendan ejecutar. (*“Los presupuestos requerirán de una mayoría de 3/5 para ser aprobados” + “Se incluirá un marco presupuestario asignaciones obligatorias para CDG, mediación, Secretarías, áreas, portavocía, municipios.” (2016_10_06_Ronda_Málaga) + Distribución del poder, desempoderamiento con presupuesto. (2016_10_03_Espartinas)*).

56.2. En los presupuestos anuales, se destinará una partida del 20% para dinamizar los círculos municipales así como valorizar y apoyar las propuestas municipalistas y sectoriales. Se creará un IMPULSA MUNICIPAL ANDALUZ, siendo el Consejo Ciudadano Andaluz el responsable de reglamentarlo y llevarlo a la práctica. (*Asegurar el reparto económico a los municipios (2016_10_09_Alcalá de Guadaíra) + “Destinar recursos del impulsa a las moradas” + “Gestión de los recursos del partido de forma descentralizada” (2016_10_10_Valverde del Camino_Huelva) + Presupuesto asignado a cada territorio (2016_10_08_Jerez de la Frontera_Cádiz) + Se propone crear un área del Consejo Ciudadano Andaluz que se ocupe del estudio de la financiación de proyectos presentados por los círculos sectoriales (2016_10_11_Jaén)*).

56.3. Asimismo, se destinará una partida específica para el Comité de Garantías con el objeto de permitir que mantenga un nivel de actividad óptimo.

56.4. En la propuesta de presupuesto, el Consejo Ciudadano Andaluz definirá los gastos fijos y las partidas que serán definidas por el procedimiento de **presupuestos participativos**. Se basarán en un sistema de votación por propuestas con la filosofía de Democracia 4.0. Serán los porcentajes de votos los que determinen los montos totales de cada partida. Los gastos de personal ya contratado y otros imprescindibles para el normal mantenimiento de las sedes serán fijos, siendo los conceptos variables los que se determinen por este método de voto porcentual.

Artículo 57. Publicidad del presupuesto y seguimiento de su ejecución

57.1. Una vez aprobados los presupuestos se mantendrán accesible en la web durante toda su vigencia.

57.2. Se podrá seguir la ejecución de los presupuestos en la web, en la que se mantendrá información actualizada mes a mes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL MODELO ORGÁNICO

Disposición transitoria primera:

Se remitirá el censo de inscritos a los municipios con delegación de partido en el plazo de 3 meses. La SOA será responsable de esta tarea cuyo incumplimiento podrá ser objeto de sanción.

Disposición transitoria segunda:

Se formalizará la delegación del partido a los municipios que estén en trámite en el plazo de 3 meses. La SOA será responsable de esta tarea cuyo incumplimiento podrá ser objeto de sanción.

Disposición transitoria tercera:

En plazo máximo de 2 meses se dotará a la Comisión de Garantías de los recursos económicos necesarios para su funcionamiento independiente.

Disposición transitoria cuarta:

Se procederá en el plazo máximo de 3 meses a la elección de todas las vacantes de Consejos Ciudadanos Municipales a fecha 9 de noviembre.

Disposición transitoria quinta:

Aquellos que incumplan la cláusula de no acumulación de cargos establecida en el artículo 24.2, dispondrán de una moratoria de un año para cesar en uno de los dos.

Disposición transitoria sexta:

En el plazo de un mes se cursará solicitud al Grupo Parlamentario Podemos y sus confluencias de la creación de un subgrupo andaluz con carácter inmediato (con portavoz y vinculado a la dirección andaluza para el posicionamiento en temas andaluces).

Disposición transitoria séptima:

En el plazo de un mes se detraerá de las contribuciones al espacio confederal un monto equivalente a los excedentes salariales de los diputados andaluces y una parte proporcional de la subvención estatal para que se destinen al presupuesto de Podemos Andalucía.

Disposición transitoria octava:

En el plazo máximo de 6 meses los recursos destinados a los Consejos Ciudadanos Municipales y círculos municipales, en los términos señalados en el artículo 56.2, deberán estar transferidos. Asimismo en el plazo máximo de 6 meses se arbitrará un proceso para la presentación de

presupuestos de planes de trabajo de los círculos validados de municipios sin Consejo Ciudadano Municipal.

Disposición transitoria novena:

La primera consulta a los inscritos sobre las prioridades políticas en el trabajo institucional establecida en el artículo 7.2 se celebrará antes del 31 de enero de 2017.

Disposición transitoria décima:

Las comisiones provinciales de garantías mencionados en el artículo 44, deberán estar creadas antes del 31 de enero de 2017.

Disposición transitoria undécima:

La Oficina de Apoyo a la Labor Municipal Institucional dependiente de la Secretaría de Acción Institucional mencionada en el artículo 22, se creará en el plazo de 3 meses.